

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2018

No. 252 Tomo I

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría del Medio Ambiente

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (Profase), para el Ejercicio Fiscal 2018 5

Secretaría de Desarrollo Social

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Comedores Públicos 2018” 46
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras (Paipipe)” 2018 63
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS)” 2018 83
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Comedores Comunitarios de la Ciudad de México” 2018 101
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2018 122
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Crecimiento Social Sostenido” 144
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa denominado “Inclusión Social para el Empoderamiento” 161
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Seguro Contra la Violencia Familiar” 181
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 Años, residentes en la Ciudad de México” 2018 204

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Agua a tu Casa CDMX” para el Ejercicio Fiscal 2018	225
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Salud Bucal CDMX, denominado “Hábitos Saludables CDMX” 2018	243
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario 2018”	258
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Uniformes Escolares Gratuitos” 2018	293
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Útiles Escolares Gratuitos” 2018	308
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Aliméntate 2018”	323
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Aparatos Auditivos Gratuitos, Denominado “Escucha CDMX” 2018	338
Secretaría de Educación	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Maestro en tu Casa 2018	353
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Servicios Saludarte CDMX, para la Continuidad del Ciclo Escolar 2017-2018	378
◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria para la Selección de Personas Beneficiarias Colaboradoras que participarán en el Programa de Servicios Saludarte CDMX, acorde a la disponibilidad de Figuras	421
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (Caci), en la Modalidad Públicos y Comunitarios de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2018	427
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2018	454
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2018)	486
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social” (Poblaciones Callejeras), para el Ejercicio Fiscal 2018	516
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Mi Primer Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2018	533
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, para el Ejercicio Fiscal 2018	566
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno hacia la Igualdad”, para el Ejercicio Fiscal 2018	593
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Desarrollo Agropecuario y Rural, 2018 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México)	629
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, actividad Institucional Impulso a la Mujer Rural, 2018 (Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México)	657
◆ Aviso por el que se da a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2018	677
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes, 2018	699

◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, Actividad Institucional Impulso a la Mujer Huésped y Migrante, 2018	720
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala (Aspe) 2018	734
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional, 2018	753
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios, 2018	791
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria, 2018	816
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, actividad Institucional Mujer Indígena y Pueblos Originarios, 2018	837
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial 2018	864
Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta	889
◆ Aviso	915



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

Lic. Evangelina Hernández Duarte, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México en sus fracciones IV, V y VII; los artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 26 fracciones X y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Acuerdo CTI-SEDEREC/SO-I/10/2018 de fecha 16 de enero de 2018 y Acuerdo COPLADE/SO/I/06/2018; se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA AGRICULTURA SUSTENTABLE A PEQUEÑA ESCALA (ASPE) 2018

I. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

El programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala (ASPE) 2018 es implementado por la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (Sederec), la cual se apoyará para su aplicación en la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias y de la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial.

II. Alineación programática

Las presentes reglas de operación están alineadas al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 (PGDDF) y contribuyen al cumplimiento del Eje 1: “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano”, en su objetivo 3: “Fomentar el desarrollo rural y la agricultura sustentable a pequeña escala en el Distrito Federal” y de manera particular con la meta 1 que busca “Aumentar los proyectos de agricultura urbana, fomento a la producción orgánica y mejoramiento de traspatios”. Se alinea además al Eje 3: “Desarrollo económico sustentable”, en su objetivo 3: “Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización”, y favorece el cumplimiento de la meta 2: “Producir alimentos libres de agroquímicos”.

Adicionalmente se alinea al “Eje Transversal de Sustentabilidad”, al atender el criterio de orientación enfocado a “desarrollar acciones metropolitanas que influyan en las condiciones ambientales y de los recursos naturales”.

También se alinean al objetivo 3 del Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Rural Sustentable 2013-2018, específicamente la meta 2: “Crear unidades de producción (vía capacitación y tecnificación), libres de agroquímicos, pesticidas y transgénicos, así como el número de productores y población que viven en las zonas urbanas y rurales con distintivo de calidad de buenas prácticas agrícolas, en materia de aprovechamiento, uso de agua, sanidad e inocuidad”.

Además se encuentran alineadas al Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2014-2018, en su objetivo: “Fomentar el desarrollo rural y la agricultura sustentable a pequeña escala en el Distrito Federal”; al atender la meta del PGDDF dirigida a aumentar los proyectos de agricultura urbana, fomento a la producción orgánica y mejoramiento de traspatios y a la meta sectorial de realizar proyectos productivos de agricultura urbana sustentable.

De conformidad al Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades 2014-2018, este programa se encuentra alineado al apartado III “Ciudad con Nuevo Desarrollo Rural”; y contribuye a lograr el objetivo 3: “Fomentar el desarrollo rural y la agricultura sustentable a pequeña escala en el Distrito Federal”; y da cumplimiento a la Meta Institucional 3: “Financiar 1,000 proyectos para instalar huertos urbanos, con el fin de fomentar una política agroalimentaria que promueva circuitos de producción y consumo sustentable de alimentos nutritivos y originarios de la Ciudad de México al 2018”.

De igual manera, este programa social se vincula al Programa Especial de Igualdad y no Discriminación Hacia las Mujeres de la Ciudad de México 2015 – 2018, en su objetivo 4, meta 4: “Cumplir anualmente con 90% de los programas, proyectos y acciones que mejoren la condición económica de las mujeres a través de diseñar mecanismos para su inserción laboral y promover su participación en proyectos productivos especiales para quienes se encuentran en situación de pobreza, así como promover la conciliación de la vida laboral y personal”.

En lo referente al Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016 – 2018, se contribuye a la atención del Eje 6 “Acciones afirmativas a favor de las personas y grupos en situación de discriminación”; en su Objetivo 6, cuya meta al 2018 contempla “Otorgar por lo menos 200 apoyos económicos para el desarrollo de proyectos productivos para personas y/o comunidades indígenas en la Ciudad de México, anualmente”.

Con relación al Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México estas reglas de operación se encuentran orientadas a contribuir en el cumplimiento de su capítulo 7, referente al derecho a la “Alimentación”; en sus objetivos específicos “7.1 Revisar y alinear los programas sociales alimentarios, de desarrollo social y combate a la pobreza con base en los componentes del derecho a la alimentación”, y “7.2 Asegurar la accesibilidad de alimentos suficientes y adecuados en los sectores de la población de bajos ingresos”.

Finalmente, este programa social contribuye a cumplir con los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, en su objetivo 2 “Hambre cero”, meta 2.3: “De aquí a 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los ganaderos y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos e insumos de producción y a los conocimientos, los servicios financieros, los mercados y las oportunidades para añadir valor y obtener empleos no agrícolas”.

III. Diagnóstico

III.1 Antecedentes

El 6 de febrero de 2007 se creó la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, en este mismo año se crearon los “Lineamientos y mecanismos para apoyos a proyectos de agricultura urbana y mejoramiento de traspatios con módulos comunitarios y familiares para el mejoramiento de traspatios”, con el objetivo de contribuir a garantizar la seguridad y soberanía alimentaria y sustentable de las familias de la Ciudad de México, a través del financiamiento a proyectos que fortalecieran el autoconsumo y la economía familiar con la producción de alimentos agrícolas sanos; asimismo, aquellos que fomentaran el interés de las personas que habitan en la zona urbana de la ciudad sobre la importancia que tiene el conocimiento y producción del cultivo de productos alimentarios.

Estas actividades fueron consolidadas en el año 2010, para ser incorporadas en la política social del gobierno bajo el nombre de programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala de la Ciudad de México, el cual abarcaría a las 16 delegaciones políticas del Distrito Federal, con la intención de rescatar el uso de espacios subutilizados de la zona urbana para el cultivo de alimentos, así como el enfoque específico de crianza de especies menores en traspatios de la zona rural (gallina, guajolote, conejo, codorniz).

Este programa fue operado por la Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR), con el apoyo del área de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial, brindando transferencias monetarias a proyectos productivos destinados a fomentar la agricultura sustentable a pequeña escala y la producción de agroalimentos en la Ciudad de México.

En el año 2011 el programa social fue adscrito a la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial, con la finalidad de “contribuir en el ejercicio de los derechos alimentarios y campesinos, así como beneficiar a la población mediante el cumplimiento del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, a través de otorgamiento de ayudas sociales con transferencias monetarias y en especie”. En el año referido, se planificó únicamente la entrega de 232 ayudas en beneficio de la población que habita en las 16 delegaciones, en pro del fomento a una política agroalimentaria.

Para 2016 cambió la modalidad de entrega de apoyo, de económico a en especie, con el propósito de hacer más eficiente y transparente el programa, así como asegurar la aplicación de recurso y mejorar el seguimiento del programa.

Las entregas en especie incluyen, para el componente de fomento a la agricultura urbana: un invernadero integral para hortalizas con sistema de captación de agua pluvial, módulo de hidroponía y sistema de riego por goteo. En el caso de fomento a la producción orgánica, incluye insumos para control de plagas, composta, paquete de herramientas y lombricompostero y, finalmente, para el componente de mejoramiento de traspatios, puede incluir conejos, gallinas o pavos y, bultos de alimento, comederos y bebederos.

El programa ha ido creciendo en la atención de la demanda: en 2007 se entregaron 396 ayudas; en 2011 fueron 426; y para 2017 se entregaron 521 ayudas entre los tres componentes.

III.2 Problema Social Atendido por el Programa Social

El problema social atendido por este programa se refiere a las personas habitantes de la Ciudad de México que presenten carencia por alimentación y que tengan el deseo de producir alimentos de manera sustentable, con la finalidad de contribuir a garantizar su seguridad y soberanía alimentaria.

En la Ciudad de México alrededor de 871 mil personas presentan carencia por acceso a la alimentación, según estimaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Coneval, en su medición municipal de la pobreza 2010-2015; lo que representa un avance significativo en la reducción de esta carencia social, pues en 2010 la cifra de personas en esta condición era de 1 millón 381 mil 265 personas.

El mismo organismo informa que de 2010 a 2015 la carencia alimentaria disminuyó en 11 de las 16 delegaciones, de esta capital, destacando el caso de las delegaciones Milpa Alta y Xochimilco; la primera pasó de 24.4% de su población con carencia alimentaria en 2010 a 6.4% en 2015; mientras que para el caso de Xochimilco pasó del 24.3% a 6.6% durante el mismo periodo.

Para seguir avanzando y contribuir a revertir esta situación, el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Sederec, aplica el programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala, el cual promueve la producción de alimentos para el auto consumo, bajo un enfoque de sustentabilidad y respeto del medio ambiente, además de apoyar la economía familiar en las 16 delegaciones políticas de esta capital.

El artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, establece el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, lo cual incluye el derecho a la alimentación. En el mismo tenor, la Declaración de Roma de 1996 sobre la Seguridad Alimentaria Mundial ratifica “el derecho de toda persona a tener acceso a alimentos sanos y nutritivos, en consonancia con el derecho a una alimentación apropiada y con el derecho fundamental de toda persona a no padecer hambre”.

En nuestro país, el Coneval ha incluido la carencia por acceso a la alimentación como uno de los ocho indicadores para medir la pobreza multidimensional. Este organismo autónomo define a la situación de carencia por acceso a la alimentación como aquellos hogares que presenten un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo, lo que se traduce en que quienes enfrentan esta condición tienen limitado su ejercicio al derecho a una alimentación sana y suficiente.

Algunas de las causas que originan el problema social atendido son el desempleo y los bajos salarios, condiciones que limitan el acceso a alimentos suficientes, sanos y variados; además se presentan otras causas como las crisis económicas o el incremento en los precios de los alimentos a nivel local e internacional.

Para el caso de la Ciudad de México la carencia por acceso a la alimentación se encuentra muy por debajo de la media nacional (20.1%), pues el promedio de población en esta condición para nuestra capital es de 8.8%. En cuanto a las delegaciones, el Coneval identifica los porcentajes más altos de población con carencia por acceso a la alimentación en Álvaro Obregón, Iztapalapa, Cuajimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero, Tlalpan y Tláhuac.

Población con carencia por acceso a la alimentación en la Ciudad de México, 2015.

Delegación	Porcentaje de población con carencia por acceso a la alimentación	Número de personas con carencia por acceso a la alimentación
Miguel Hidalgo	3.8%	10,929
Benito Juárez	5.4%	17,764
Milpa Alta	6.4%	9,923
Xochimilco	6.6%	30,628
Azcapotzalco	7.1%	28,518
Venustiano Carranza	7.6%	32,266
Coyoacán	7.9%	45,114
Iztacalco	8.7%	31,045
Cuauhtémoc	9.0%	41,708
La Magdalena Contreras	9.8%	25,882
Tláhuac	10.4%	41,130
Tlalpan	10.7%	72,758
Gustavo A. Madero	10.8%	131,719
Cuajimalpa de Morelos	11.8%	21,860
Iztapalapa	12.3%	234,535
Álvaro Obregón	12.7%	95,419

Fuente: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, 2017.

Las causas descritas traen consigo los siguientes efectos: inseguridad alimentaria; problemas de salud y bajo rendimiento laboral y/o escolar. Las personas que se encuentran en situación de carencia alimentaria ven afectado de manera directa el ejercicio de su derecho a una alimentación sana y suficiente, derecho que a su vez se encuentra relacionado con otros derechos como el ejercicio a la salud, a la educación y al empleo, pues como se mencionó con anterioridad, una persona con carencia alimentaria se encuentra en riesgo de presentar un desempeño escolar o laboral deficiente, y es más propensa a sufrir enfermedades relacionadas con una mala alimentación, como la desnutrición y la obesidad.

Es necesaria la intervención del estado para seguir avanzando y revertir la carencia alimentaria en la Ciudad de México, a través de políticas públicas que promuevan el acceso a alimentos sanos y nutritivos, como es el caso del programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala, que mediante sus tres componentes: fomento a la agricultura urbana, fomento a la producción orgánica y fomento de mejoramiento de traspatios, otorga ayudas (transferencias monetarias o en especie), que permitan incentivar la producción sustentable de alimentos y contribuir a la seguridad alimentaria de las personas y familias de las zonas urbanas y rurales de esta capital.

El crecimiento demográfico y de la mancha urbana de la Ciudad de México obliga a generar alternativas agroalimentarias, pues tal como se establece en el documento “Ciudades más Verdes en América Latina y el Caribe” de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), “la agricultura urbana y periurbana han evolucionado junto con los desafíos del cambio climático y el agotamiento de los recursos naturales. En la actualidad, la producción urbana de alimentos se considera un factor para conseguir sistemas alimentarios de las ciudades región, sustentables y que estén plenamente incorporados en la planificación del desarrollo”.

Además, como señala el documento anterior, —“Ciudades más Verdes en América Latina y el Caribe”— a través de la agricultura urbana y periurbana, “se busca fortalecer la seguridad alimentaria de las personas en situación de pobreza al proporcionar alimentos orgánicos, sanos, inocuos, nutritivos e ingresos adicionales, de forma tal que la agricultura urbana y periurbana se ha convertido en un elemento clave de las estrategias destinadas a reducir la huella ecológica de las grandes ciudades, reciclar los residuos urbanos, contener la expansión urbana, proteger la biodiversidad, fortalecer la capacidad de recuperación ante el cambio climático, estimular las economías regionales locales y reducir la dependencia del mercado mundial de alimentos”.

En el año 2017 se construyó la línea base del programa social retomando una muestra de 115 de un total de 654 proyectos productivos, obteniendo los siguientes datos: 69.5% de las ayudas corresponden a proyectos encabezados por mujeres; 28.5% de proyectos productivos fue promovido por personas con 60 años o más; y la delegación con mayor número de proyectos productivos es Xochimilco, con 41% del total referido.

Con los datos referidos, se podrá establecer mejor la atención que brinda el programa social. De manera principal, y en concordancia con la política de igualdad y no discriminación del Gobierno de la Ciudad, para el año 2018 una de las metas establecidas es ampliar la atención a las mujeres, así como a los adultos mayores en un 10%.

III. 3 Definición de la Población Objetivo del Programa Social

Población Potencial

Personas mayores de 18 años que habiten en la Ciudad de México en hogares con carencia por acceso a la alimentación y/o que tengan la convicción de fortalecer la producción de alimentos con principios de agricultura sustentable.

Población Objetivo

Para el componente Fomento a la agricultura urbana, la población objetivo son las personas habitantes de las 16 delegaciones de la Ciudad de México, con carencia por acceso a la alimentación y/o estén interesados en instalar un invernadero en sus hogares y que cuenten con el espacio necesario para la entrega en especie.

En el componente de Fomento a la producción orgánica, la población objetivo son las personas habitantes de las 7 delegaciones rurales de la Ciudad de México, que viven en hogares con carencia por acceso a la alimentación y que cuenten con el espacio necesario para ubicar la entrega en especie.

Para el componente de Fomento de mejoramiento de traspatios, la población objetivo son las personas habitantes de las 7 delegaciones rurales de la Ciudad de México, que viven en hogares con carencia por acceso a la alimentación y que cuenten con el espacio necesario para la entrega en especie.

Población Beneficiaria

Personas mayores de 18 años que habiten en la Ciudad de México en hogares con carencia por acceso a la alimentación y/o que tengan la convicción de fortalecer la producción de alimentos con principios de agricultura sustentable, que ingresen algún proyecto productivo y que cumplan con todos los requisitos señalados en las presentes reglas de operación. Se tiene proyectado apoyar al menos 521 proyectos de agricultura sustentable a pequeña escala.

Cabe señalar que el artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que: “La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena, minorías religiosas”.

IV. Objetivos y Alcance

IV.1 Objetivo General

Contribuir a disminuir el número de personas con carencia por acceso a la alimentación en la Ciudad de México, a través de la entrega de transferencias monetarias e insumos en especie para promover la producción de alimentos a pequeña escala encaminados al autoconsumo y comercialización de excedentes, con lo que se contribuye a cumplir con la Ley de Huertos Urbanos en la Ciudad de México.

IV. 2 Objetivos Específicos

- 1.- Fomentar la agricultura urbana a través de la instalación, remodelación y equipamiento de huertos urbanos en las 16 delegaciones de la Ciudad de México.
- 2.- Fomentar la producción orgánica mediante prácticas agroecológicas y sustentables, en las 7 delegaciones rurales de la Ciudad de México (Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco).
- 3.- Fomentar actividades para el mejoramiento de traspatios familiares en las 7 delegaciones rurales de la Ciudad de México.

IV. 3 Alcances

El programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala (ASPE) 2018 contribuye a garantizar el derecho a la alimentación y el disfrute de un medio ambiente saludable, a través de la implementación de huertos urbanos, mejoramiento de traspatios y/o el fomento de la producción orgánica, mismos que han coadyuvado a disminuir los índices de pobreza por carencia alimentaria y a promover la producción de alimentos de manera sustentable.

El programa busca promover la agricultura urbana como una alternativa para mejorar el acceso a alimentos sanos e inoocuos, que permitan además mejorar la calidad de la dieta en los hogares beneficiados y disminuir aún más el porcentaje de población con carencia por acceso a la alimentación, en especial en aquellas delegaciones que presentan porcentajes por encima de la media de la Ciudad de México, como: Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Tláhuac y Tlalpan.

V. Metas Físicas

El programa otorgará al menos 521 ayudas, de las cuales 467 son en especie y 54 ayudas en transferencias monetarias para la implementación de proyectos productivos en la Ciudad de México, beneficiando al menos a 3,920 personas distribuidas de la siguiente manera:

Componente	Actividades	Meta física	Cobertura
A.I.* 546. Fomento a la agricultura urbana	Ayudas para el fomento a la agricultura urbana.	Al menos 106 ayudas.	Al menos 424 personas.
	Acciones de formación, capacitación, difusión, monitoreo, supervisión y seguimiento a las actividades operativas del programa.	Hasta 37 ayudas.	Al menos 37 personas.
	Acciones de apoyo a través de mantenimiento de huertos urbanos.	Al menos 1 ayuda.	Al menos 1,000 personas.
	Acciones educativas para promoción en escuelas públicas.	Al menos 1 ayuda.	Al menos 1,000 personas.
A.I.* 547. Fomento a la producción orgánica	Ayudas para el fomento a la producción orgánica.	Al menos 64 ayudas.	Al menos 256 personas.
	Acciones de formación, capacitación, difusión, monitoreo, supervisión y seguimiento a las actividades operativas del programa.	Hasta 7 ayudas.	Al menos 7 personas.
A.I.* 548. Fomento de mejoramiento de traspatios	Ayudas para el fomento de mejoramiento de traspatios.	Al menos 297 ayudas.	Al menos 1,188 personas.
	Acciones de formación, capacitación, difusión, monitoreo, supervisión y seguimiento a las actividades operativas del programa.	Hasta 8 ayudas.	Al menos 8 personas.

*Actividad Institucional

Para dar cumplimiento al artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se focalizará la atención de las personas en situación de vulnerabilidad, dando prioridad a aquellas solicitudes de ayuda que además de cumplir con los requisitos de acceso, estén ubicadas en las delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Tláhuac y Tlalpan, lo cual no excluye a los habitantes de otras delegaciones de poder ingresar solicitudes de ingreso al programa y ser seleccionados para recibir las ayudas.

VI. Programación Presupuestal

Este programa ejercerá un presupuesto de 28 millones 510 mil 817 pesos, provenientes del Capítulo 4000. Para la implementación, seguimiento y evaluación del programa social se tiene previsto ejercer el presupuesto programado de la siguiente manera:

Área funcional: 321546S031.	Componente: (A.I. 546) Fomento a la Agricultura Urbana.	
Presupuesto: 17 millones 593 mil 683 pesos	Actividades:	Meta física
		Temporalidad

Ayudas para el fomento a la agricultura urbana.	Al menos 106 ayudas en especie.	1 entrega anual.
Acciones de formación, capacitación, difusión, monitoreo, supervisión y	Hasta 37 ayudas en.	Se entregarán ayudas económicas por transferencia bancaria mensual y una entrega adicional por actividades extraordinarias.
seguimiento a las actividades operativas del programa	transferencia monetaria.	Distribución de ayudas: 3 ayudas de \$24,981.00 de \$21,708.00 \$17,455.00 \$15,200.00 \$13,000.00 \$12,988.00 Hasta 1 ayuda de \$8,570.00 Hasta 6 ayudas Hasta 1 ayuda de Hasta 7 ayudas de Hasta 9 ayudas de Hasta 1 ayuda de Hasta 9 ayudas de \$10,840.00
Acciones de apoyo a través de mantenimiento de huertos urbanos.	Al menos 1 ayuda en transferencia monetaria.	1 entrega anual de ayuda económica por transferencia bancaria de hasta \$500,000.00
Acciones educativas para promoción en escuelas públicas.	Al menos 1 ayuda en transferencia monetaria.	1 entrega anual de ayuda económica por transferencia bancaria de hasta \$500,000.00

Área funcional: 321547S031		Componente: (A.I. 547) Fomento a la producción orgánica.
Presupuesto: 5 millones 316 mil 184 pesos		
Actividades:	Meta física	Temporalidad
Ayudas para el fomento a la producción orgánica.	Al menos 64 ayudas en especie.	1 entrega anual.
Acciones de formación, capacitación, difusión, monitoreo, supervisión y seguimiento a las actividades operativas del programa.	Hasta 7 ayudas en transferencia monetaria.	Se entregarán ayudas económicas por transferencia bancaria mensual y una entrega adicional por actividades extraordinarias. Distribución de ayudas: ayudas de \$24,981.00 Hasta 2 Hasta 5 ayudas de \$10,840.00

Área funcional: 321548S031		Componente: (A.I. 548) Fomento de mejoramiento de traspatios
Presupuesto: 5 millones 600 mil 950 pesos		
Actividades:	Meta física	Temporalidad
Ayudas para el fomento de mejoramiento de traspatios.	Al menos 297 ayudas en especie.	1 entrega anual.
Acciones de formación, capacitación, difusión, monitoreo, supervisión y seguimiento a las actividades operativas del programa.	Hasta 8 ayudas en transferencia monetaria.	Se entregarán ayudas económicas por transferencia bancaria mensual y una entrega adicional por actividades extraordinarias. Distribución de ayudas: Hasta 1 ayuda de \$15,200.00 Hasta 1 ayuda de \$13,000.00 Hasta 6 ayudas de \$10,840.00

Este presupuesto podrá verse afectado por ampliaciones o disminuciones que la autoridad competente llegue a definir.

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1 Difusión

El programa será difundido mediante las presentes reglas de operación, así como en la página electrónica de la Sederec www.sederec.cdmx.gob.mx. De forma complementaria se realizará trabajo de campo que permita difundir las acciones del programa entre las personas habitantes de la zona rural, urbana y periurbana de esta ciudad.

Adicionalmente, las presentes reglas de operación estarán disponibles en los estrados de las 5 ventanillas cuyas direcciones se establecen en el apartado VII.3 Procedimientos de acceso.

El área responsable de la atención y orientación ciudadana sobre los requisitos para acceder a los beneficios de este programa social es la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias. Las personas interesadas podrán solicitar información acerca del programa social en un horario de atención de 09:00 a 18:00 horas de lunes a jueves y de 09:00 a 15:00 horas los días viernes —excepto días festivos—, o con atención telefónica en el número 11-02-65-45.

VII. 2 Requisitos de Acceso

Los requisitos mínimos a cubrir para el acceso al programa social son: ser mayor de 18 años de edad, estar interesado en desarrollar un proyecto de agricultura sustentable a pequeña escala; ser residente de la Ciudad de México y contar con comprobante de domicilio vigente de la ciudad; no tener adeudos de ayudas otorgadas en años pasados de los programas sociales operados por la Sederec, así como los establecidos en las presentes reglas de operación.

El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la persona interesada, en los tiempos y lugares señalados en las presentes reglas de operación, no se aceptan solicitudes y/o listados de personas solicitantes que sean promovidas por terceros, gestores o gestorías.

Sólo se podrá presentar una solicitud de acceso al programa social por persona, asimismo, no será posible presentar un mismo domicilio en más de un proyecto.

En el caso de los grupos de trabajo, deberán presentarse todas las personas participantes (mínimo 4 personas), y finalmente para las asociaciones y entidades académicas, el trámite lo deberá realizar en todos los casos, la persona representante legal que cuente con las facultades para suscribir convenios, de acuerdo a su acta constitutiva.

Serán elegibles para acceder a las ayudas de este programa, las personas solicitantes que cumplan con los siguientes requisitos:

Documento	Individual	Grupo de trabajo (excepto fomento de mejoramiento de traspatios)	Organización de la Sociedad Civil (I.A.P., A.C. y S.C.), o Entidad Académica y/o Enseñanza
1.- Solicitud de acceso disponible en las ventanillas: 1, 2, 3, 4 y 5.	√	Requisitada y presentada por todas las personas interesadas.	Presentada por la persona representante legal.
2.- Cédula de evaluación socioeconómica disponible en las ventanillas.	√	Requisitada por todas las personas integrantes del grupo.	Requisitada y presentada por la persona representante legal.
3.- Dos copias legibles y original para cotejo de la identificación oficial vigente: credencial para votar (IFE o INE), pasaporte, cédula profesional o documento migratorio.	√	De todas las personas integrantes.	De la persona representante legal.
4.- Dos copias legibles y original para cotejo del comprobante de domicilio de la Ciudad de México (agua, predial, luz, telefonía fija), con una vigencia no mayor a tres meses.	√	De todas las personas integrantes.	De la persona representante legal y de la institución que representa.
5.- Dos copias legibles del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave, en formato oficial expedido por el Sistema de Administración Tributaria. (SAT).	√	De todas las personas integrantes.	De la persona representante legal y de la institución que representa.
6.- Dos copias legibles y original para cotejo de la Clave Única de Registro de Población (CURP).	√	De todas personas integrantes.	De la persona representante legal.
7.- Una copia legible y original para cotejo de la solicitud de opinión de uso de suelo (sólo en el caso de los componentes fomento de mejoramiento de traspatios y fomento a la producción orgánica), expedidos por la autoridad competente.	√	√	No aplica.

Documento	Individual	Grupo de trabajo (excepto fomento de mejoramiento de traspatios)	Organización de la Sociedad Civil (I.A.P., A.C. y S.C.), o Entidad Académica y/o Enseñanza
8.- Original del proyecto, rubricado en todas y cada una de sus hojas por la persona solicitante, el cual deberá contener todos los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.	√	Rubricado en todas y cada una de sus hojas por las personas integrantes del grupo de trabajo.	Rubricado en todas y cada una de sus hojas por la persona representante legal.
9.- Copia legible de la documentación que acredite la propiedad o posesión legal del bien inmueble donde se llevará a cabo el proyecto.	√	√	√
10.- Escrito bajo protesta de decir verdad que la información que presenta, entrega e informa es verídica y fidedigna, además de contar con la infraestructura necesaria que les permita utilizar las ayudas para los fines autorizados.	√	Deberá presentarse por todas las personas integrantes.	Deberá ser presentado por la persona representante legal.

Para las acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento del programa social, los requisitos son los siguientes:

- 1.- Presentar escrito simple de solicitud de ingreso en la ventanilla de acceso al programa, la cual podrá realizarse en cualquier momento del año.
- 2.- Copia legible de identificación oficial vigente, IFE, INE, pasaporte o cédula profesional, (documento migratorio, Forma Migratoria Múltiple Electrónica Terrestre (FMME-T), tarjeta de residente permanente o tarjeta de residente temporal, documento emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), matrícula consular, identificaciones que entrega el Gobierno de la Ciudad de México y la credencial expedida por la Sederec).
- 3.- Comprobante de domicilio actualizado de la Ciudad de México, con una vigencia máxima de tres meses (servicios o constancias de domicilio, expedidas por autoridad competente).
- 4.- Copia legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), con homoclave.
- 5.- Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 6.- Carta de no adeudo, si ya fue beneficiario de algún programa social aplicado por la Sederec.
- 7.- Aprobar el cuestionario de conocimientos sobre los programas de la Sederec.

En esta acción se considerarán de manera preferente a aquellas personas que hayan sido beneficiarias en el año inmediato anterior.

Adicionalmente los grupos de trabajo deberán presentar:

- Copia legible y original del acta de asamblea de la conformación del grupo de trabajo (integrado al menos con 4 personas) en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante, avalada por autoridad competente (comisariado ejidal, bienes comunales, coordinación territorial u homólogo).

Y en el caso de organizaciones de la sociedad civil y entidad académica y/o de enseñanza:

- Copia legible y original para cotejo del acta constitutiva de la institución; en caso de que los poderes de la persona representante legal no estén expresos en dicha acta, deberá presentar original y copia de los documentos que lo acrediten como representante legal.
- Copia legible y original para cotejo del Registro de Organización Civiles de la Ciudad de México (ROC CDMX) ante la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México (SEDESOC).
- Carta de autorización a la Sederec para solicitar ante la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF), si existe alguna recomendación derivada de la afectación de derechos, o procesos legales en contra de la institución, presidentes y/o persona representante legal.
- Cuando se trate de Instituciones de Asistencia Privada (I.A.P.), deberán presentar constancia de registro y dictamen fiscal de ejercicio del año anterior con sello de recibido, lo anterior ante la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal (JAP-DF).

En el caso de los documentos 7 y 9 (según corresponda) señalados en el cuadro de requisitos, la solicitud de uso de suelo deberá ser expedida, firmada y sellada por la autoridad competente para tal fin, misma que deberá ser entregada a la SPEyVC en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la fecha de expedición. En el caso de la acreditación de la propiedad o posesión legal del bien inmueble, se podrá presentar alguno de los siguientes documentos: escritura pública del predio en fotocopia simple, documento expedido por la

autoridad comunitaria competente (cuando aplique), contrato de compra-venta, así como contrato de comodato o arrendamiento (con al menos tres años de vigencia contados a partir de la publicación de estas reglas de operación); en estos dos últimos casos, o cuando el inmueble se encuentre a nombre de dos o más copropietarios, deberá estar firmado por ambos, y anexar copia de identificación oficial del comodante y comodatario, y deberá presentar la identificación oficial con fotografía vigente de al menos dos personas testigos. En el caso de que alguno de los copropietarios haya fallecido, se deberá anexar acta de defunción.

Para el fomento de mejoramiento de traspatios, el proyecto deberá efectuarse de manera obligatoria en el predio donde habite la persona solicitante.

Para los casos de grupos de trabajo en el que alguna o algunas personas integrantes se sustituyan, deberán notificar por escrito a la Sederec, acompañado del acta de asamblea firmada por las personas que se retiran y las que se integran. En todos los casos se deberá someter a la aprobación de la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial.

Sólo serán susceptibles de validación aquellas solicitudes que presenten toda la documentación completa y demás requisitos que establecen las presentes reglas de operación.

No podrán acceder a los beneficios del programa social las personas servidoras públicas del Gobierno de la Ciudad de México, o los que realicen funciones operativas dentro del propio programa, en los términos de la legislación aplicable, estatus que será verificado ante las instancias correspondientes y, en el caso de detectarse tal incumplimiento, la solicitud será cancelada de manera inmediata.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyasituación, se emitirán lineamientos específicos.

VII. 3 Procedimiento de Acceso

El acceso al programa se realizará bajo demanda y se sujetará al siguiente procedimiento:

Las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en estas reglas de operación obtendrán un folio de registro con el que podrán ser considerados para su dictaminación, lo cual no garantiza el otorgamiento de la ayuda.

La mesa de trabajo del programa evaluará las solicitudes presentadas y realizará el procedimiento de selección descrito en los numerales 3, 4, 5, 6 y 7 del apartado VIII.1 de las presentes reglas de operación.

Sin embargo, existe la posibilidad de que puedan reasignarse a otro paquete: en el caso de Fomento de Mejoramiento de Traspatisos será un paquete de la misma especie, siempre y cuando cuente con las instalaciones, equipos y/o accesorios para poder llevarlo a cabo; en Fomento a la Agricultura Urbana se valorará que cuente con el espacio para instalar un invernadero de otra capacidad o con infraestructura para rehabilitarlo y; en el componente de Fomento a la Producción Orgánica, la reasignación será dependiendo de la funcionalidad del paquete para poder cumplir los objetivos del proyecto.

Todos los requisitos, formas de acceso y criterios de selección del programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala (ASPE) 2018, son públicos y podrán consultarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página electrónica de la Sederec: <http://www.sederec.cdmx.gob.mx/documentos-descargables/reglas-de-operacion>, así como en los estrados de las siguientes ventanillas:

Ventanilla	Delegaciones que atiende*	Domicilio
Ventanilla del Centro Regional de Desarrollo Rural No. 1.	Cuajimalpa de Morelos, Álvaro Obregón y La Magdalena Contreras.	Avenida Luis Cabrera, No. 1, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación La Magdalena Contreras, Código Postal 10200.
Ventanilla del Centro Regional de Desarrollo Rural No. 2.	Tlalpan.	Carretera Federal México-Cuernavaca, km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo (Paraje El Crucero), Delegación Tlalpan, Código Postal 14900.
Ventanilla del Centro Regional de Desarrollo Rural No. 3.	Milpa Alta y Tláhuac.	Prolongación San Francisco, s/n, Santa Catarina Yecahuizotl, Delegación Tláhuac, Código Postal 13100.
Ventanilla del Centro Regional de Desarrollo Rural No. 4.	Xochimilco.	Avenida Año de Juárez, No. 9700, Colonia Quirino Mendoza, Delegación Xochimilco, Código Postal 16610.
Ventanilla No. 5.	Las 16 delegaciones de la Ciudad de México.	Avenida Fray Servando Teresa de Mier, No. 198, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06090.

*Prioritariamente se atenderán las delegaciones indicadas para cada caso de ventanilla.

El acceso al programa social se realizará mediante solicitud presentada directamente por la persona interesada en obtener los beneficios del programa y se organizará de la siguiente manera:

Componente	Actividades	Fecha	Lugar	Horario
A.I. 546. Fomento a la Agricultura Urbana.	Ayudas para el fomento a la agricultura urbana.	05, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 15 y 16 de marzo	Ventanillas: 1, 2, 3, 4, 5	09:00 a 15:00 horas
	Acciones de apoyo a través de mantenimiento de huertos urbanos.			
	Acciones educativas para promoción en escuelas públicas.			
A.I. 547. Fomento a la Producción Orgánica.	Ayudas para el fomento a la producción orgánica.			
A.I. 548. Fomento al Mejoramiento de Traspacios.	Ayudas para el fomento de mejoramiento de traspacios.			

NOTA. Adicionalmente a lo marcado en el recuadro, la ventanilla número 5 extenderá su atención los días: 20, 21, 22, 23, 26, 27 y 28 de marzo del año en curso y en los mismos horarios referidos.

Para el caso de las acciones de formación, capacitación, difusión, monitoreo, supervisión y seguimiento a las actividades operativas del programa, se podrá solicitar el acceso durante todo el ejercicio fiscal 2018, ante la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial, ubicada en el primer piso de las instalaciones de la Sederec: Avenida Fray Servando Teresa de Mier, No. 198, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06090.

Sólo se podrá ingresar una solicitud por persona interesada a un sólo programa y componente de la Sederec.

En los casos de los proyectos productivos ingresados, que por cuestiones de impacto (cuantitativo y cualitativo) en la comunidad o sector de la población a que va dirigido el proyecto productivo, se solicite un presupuesto adicional a lo indicado en cada uno de los paquetes de ayudas, su aprobación quedará sujeta al acuerdo de la mesa de trabajo de la Sederec.

En todos los casos, cuando las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, el programa social se sujetará a lo señalado en el artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, por lo que se garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena, minorías religiosas.

El listado de solicitudes que sean aceptadas se publicará en la página electrónica de la Secretaría: www.sederec.cdmx.gob.mx, así como en el estrado de las 5 ventanillas indicadas anteriormente.

Como ya se mencionó, en el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Las personas beneficiarias del programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala, 2018 formarán parte de un padrón de beneficiarios, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, mismo que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente y aplicable en la materia; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas reglas.

En ningún caso, las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

VII. 4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

El incumplimiento de los términos que se establezcan en la carta compromiso o acuerdo respectivo entre la persona beneficiaria y esta Secretaría, ocasionará la suspensión o baja del programa e imposibilitará a dicha persona su participación en ediciones subsecuentes de los programas que opera la Sederec.

Las personas beneficiarias no podrán ceder, vender o rentar a otras personas, grupos de trabajo, proyectos, organizaciones o familiares las ayudas recibidas por parte de la Sederec.

Las personas beneficiarias del programa que, sin justificación alguna, suspendan el cronograma de actividades; adquieran conceptos no autorizados con los recursos del programa; o implemente el proyecto productivo en otra dirección a la autorizada sin previo aviso y autorización por parte de la Sederec; así como aquellos que incurran en falsificación de documentación o desvío de recursos para cualquier actividad distinta a las establecidas en estas reglas, serán dadas de baja del programa; en cualquiera de estos supuestos el proyecto productivo será suspendido de manera definitiva y la persona responsable del mismo deberá reintegrar la totalidad de la ayuda autorizada y entregada al momento.

En caso que se identifique que los materiales otorgados por la Sederec se están comercializando, rentando u obteniendo algún tipo de lucro ajeno al proyecto durante el periodo de este, se procederá a la devolución íntegra del apoyo.

Para aquellos proyectos apoyados mediante transferencias monetarias se supervisará la adquisición de los conceptos autorizados. Si durante la visita de supervisión de proyectos se identifica que no se ha realizado la compra de los artículos o intenta justificar la adquisición con artículos de otra persona, se cancelará la ayuda, misma que deberá ser reintegrada a la Sederec.

En los supuestos en que la Sederec suspenda temporalmente la realización de los proyectos productivos, las personas beneficiarias tendrán un plazo de 10 días hábiles, al momento de la notificación para presentar lo que conforme a derecho proceda para continuar con la aplicación del proyecto, esto ante la Sederec en los días, horarios y sede previamente señalada.

En todos los casos anteriormente señalados las personas interesadas podrán asistir a las oficinas de la Sederec, ubicadas en: Fray Servando Teresa de Mier, No. 198, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06090. El horario de atención será de 09:00 a 18:00 horas de lunes a jueves y viernes de 09:00 a 15:00 horas (excepto días festivos), para presentar lo que conforme a derecho corresponda.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

VIII.1 Operación

Para la instrumentación de los componentes del programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala la Sederec se apoyará de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias y de la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial, bajo el siguiente procedimiento:

- 1.- Los días 01, 02, 06, 07, 08, 09 de febrero del año en curso, las personas interesadas en recibir las ayudas del programa, deberán registrarse para la sesión informativa que se llevará a cabo, enviando un correo electrónico a la siguiente cuenta: proyectosespeciales.sederec@cdmx.gob.mx o al teléfono 11-02-65-45.
- 2.- Durante el mes de febrero del presente año se efectuarán sesiones informativas sobre los requisitos y la documentación a entregar, las características de los paquetes de insumos que se otorgará, así como sobre la integración de los proyectos productivos.
- 3.- Las solicitudes de apoyo serán recibidas en cada una de las ventanillas asignadas para dicha finalidad, en las fechas y horarios señalados en el apartado "VII.3 Procedimientos de acceso" de estas reglas de operación, siempre y cuando cumplan con la documentación completa, la cual será verificada y validada de acuerdo a estas reglas de operación.
- 4.- Una vez ingresadas las solicitudes de acceso al programa se llevará a cabo una visita técnica de validación y geo-posicionamiento, con la finalidad de corroborar la información vertida en el proyecto, así como los datos contenidos en la solicitud, solo en caso de no encontrar al solicitante se podrá realizar una segunda visita técnica. En caso de que la persona solicitante no permita el acceso para realizar la verificación de los datos se cancelará la solicitud de acceso al programa.

No se realizará ninguna visita técnica de validación y geo-posicionamiento, si se detecta algún tipo de inconsistencia en la documentación entregada en ventanilla (Nombre, domicilio incorrecto o incompleto; sustento legal de la acreditación de bien inmueble, falsedad o incongruencia en datos, entre otros).

- 5.- Se realizarán sesiones de trabajo por componente para la evaluación de las solicitudes apoyo a los proyectos productivos a través de los siguientes instrumentos:
 - Evaluación socioeconómica.
 - Formato de visita técnica de validación y geo-posicionamiento en el cual, se verifica las condiciones del lugar donde se llevará a cabo el proyecto productivo.
- 6.- La determinación de los proyectos productivos susceptibles de recibir ayuda por parte del programa social, se realizará mediante una mesa de trabajo, misma que elaborará la propuesta de Acta de Inclusión para su aprobación por el Subcomité correspondiente.
- 7.- Las solicitudes serán evaluadas en un rango de 0 a 100 puntos. Se seleccionarán las solicitudes sujetas a aprobación que tengan de mayor a menor puntaje, pudiendo no aprobarse ayudas aún si están dentro del rango de los 70 a 100 puntos, a razón de la disponibilidad y demanda de los paquetes existentes.
- 8.- La publicación de las solicitudes seleccionadas serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y/o en la página de la Sederec www.sederec.cdmx.gob.mx, así como en los estrados de las ventanillas de esta Secretaría.
- 9.- La entrega de la ayuda monetaria o en especie, asignada a cada proyecto productivo, se otorgará única y exclusivamente a la persona beneficiaria, de forma personal y sin intermediarios. Se entregará en los lugares y fechas que para tal efecto se determine.

10.- Una vez recibida la transferencia monetaria y/o en especie, se realizará al menos una visita de supervisión y seguimiento para verificar el cumplimiento de las actividades señaladas y la adecuada aplicación de los recursos, las cuales se realizarán de manera aleatoria, y sin necesidad de que medie una notificación. Dicha visita será realizada por personal de la Sedec.

11.- Finalmente, la persona beneficiaria deberá presentar en un plazo no mayor a 90 días naturales, un informe final de actividades realizadas de su proyecto productivo, el cual deberá contener los siguientes elementos básicos: Nombre del proyecto, nombre del beneficiario, dirección de la unidad productiva, componente en el que fue apoyado, paquete seleccionado, cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en su proyecto, además de la descripción del proceso de producción y los resultados finales, en este último apartado deberá incluir datos sobre la producción obtenida y el destino de la misma (comercialización, autoconsumo, etcétera). Del mismo modo, deberá presentar las fotografías que amparen todas las actividades realizadas, así como los equipos, materiales, insumos, así como toda aquella evidencia que dé cuenta del desarrollo de actividades.

Previo a la entrega de las ayudas, la SPEyVC convocará a las personas beneficiarias a participar en una sesión para recibir la orientación sobre los compromisos que adquiere, las formas de comprobación del gasto, capacitación para el establecimiento del proyecto productivo, entre otros, para así lograr su apropiación y garantizar su éxito, de lo cual se generarán las evidencias que se consideren necesarias.

La comprobación de la entrega de las ayudas del programa, se realizará mediante la firma de recibo simple firmado por la persona beneficiaria del programa social.

En los casos en los que se suscriba carta compromiso para garantizar la aplicación de la ayuda respectiva, se establecerá una cláusula de obligaciones para la comprobación de los recursos recibidos y, cuando aplique, indicará las formas y fechas de su realización y entregará un informe de actividades y/o financiero, según corresponda, los cuales formarán parte del expediente. Lo anterior quedará en resguardo del área responsable de la ejecución del programa, pero estarán a disposición de la Dirección de Administración de esta Secretaría para efectos de proporcionar evidencia dentro de alguna revisión o auditoría que se practique por los órganos fiscalizadores internos o externos, o que sean requeridas por alguna otra instancia del Gobierno de la Ciudad de México.

Cuando se constate que la aplicación de las ayudas no se apega a lo establecido en estas reglas de operación o en la carta compromiso respectiva, la persona solicitante no será beneficiada por ningún otro programa de la Sedec, hasta que no realice la comprobación total de la ayuda que se le otorgó.

Los datos de las personas beneficiarias del programa social, y demás información generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en su Artículo 38, que establece que: “En los subsidios y beneficios de tipo material y económico que se otorguen, con objeto de los programas sociales específicos implementados por el Gobierno del Distrito Federal y las delegaciones, deberán llevar impreso la siguiente leyenda:

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos y trámites de ingreso a este programa social son gratuitos.

Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario, esto de conformidad con el artículo 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales, no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2 Supervisión y control

En todas las etapas de la implementación del programa social, la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial, realizará acciones de supervisión y control tales como: capacitación para recepción de proyectos productivos y visitas técnicas que permitan identificar áreas de oportunidad, así como la obtención de información para la mejor toma de decisiones.

Las visitas técnicas de verificación y geoposicionamiento podrán ser atendidas por algún familiar o por cualquier persona que tenga conocimiento del proyecto y únicamente podrá realizarse en el o los domicilios señalados en la solicitud del programa. Bajo ninguna circunstancia personal de Sedec podrá trasladarse a otra dirección que no haya sido señalada en el proyecto. En el caso de no localizar a nadie en el domicilio, se dejará una notificación en un lugar visible, con los datos de contacto del programa, en cuyo caso se realizarán un máximo de dos visitas. Si después de realizar estas dos visitas, no se pudo constatar la existencia de los bienes entregados o adquiridos con los recursos del programa (según sea el caso), se procederá a la cancelación del apoyo otorgado.

De manera trimestral y acumulada se realizarán reportes sobre las actividades del programa, de manera tal, que dichos reportes contribuyan a verificar el avance en el cumplimiento de metas y objetivos, así como a analizar el cumplimiento de la Matriz de Indicadores de Resultados señalada en el apartado "Indicadores de gestión y de resultados", incluida en estas reglas de operación.

Además, se realizarán visitas de supervisión y seguimiento a todos y cada uno de los proyectos productivos y de ello se levantará un registro que se integrará a los expedientes individuales de los mismos.

Las personas beneficiarias, en todos los casos, deben brindar todas las facilidades posibles para la realización de las visitas de supervisión y seguimiento que determine la Sedec.

El área responsable de la supervisión y control del programa social, será la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias y la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial de esta Secretaría, quien determinará el cronograma de trabajo para la realización de visitas técnicas de supervisión y demás actividades enfocadas a tal fin.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Aquellas personas solicitantes que consideren vulnerados sus derechos al no ser incluidas en el programa social o que se incumplieron sus garantías de acceso, podrán presentar, en primera instancia, ante la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial adscrita a la Sedec, su inconformidad por escrito, quien deberá resolver lo que considere procedente, en un término máximo de 10 días hábiles, y se le hará del conocimiento a la persona inconforme, en caso de no recibir respuesta podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la Sedec, ubicada en Avenida Fray Servando Teresa de Mier No. 198, Colonia Centro, 3er piso, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06090.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (Locatel), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, Copred, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. Mecanismo de Exigibilidad

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades está obligada a garantizar el cumplimiento de las presentes reglas de operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las personas solicitantes y beneficiarias del programa podrán exigir su cumplimiento por escrito en la Sedec, ubicada en Avenida Fray Servando Teresa de Mier No. 198, 1er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06090.

Los requisitos, derechos, obligaciones y plazos para la incorporación al programa social se podrán consultar en los espacios referidos en el apartado VII.1 de estas reglas de operación.

Las personas a cargo de la operación del programa tienen la obligación de conocer sobre los derechos aplicables, así como atender las solicitudes que formule la ciudadanía y darles a conocer el nombre de las personas servidoras públicas encargadas del programa.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ocurrir en al menos las siguientes situaciones:

- “a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación”.

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, “las personas beneficiarias de este programa social, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social”.

Para el caso de denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, la persona solicitante o beneficiaria del programa social podrá presentar su denuncia ante la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

XI.1 Evaluación

De acuerdo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna estará a cargo de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias de la Sederec, y se realizará con apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, que para dicho fin emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Las evaluaciones internas serán publicadas y entregadas en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, conforme lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Las evaluaciones internas al programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala (ASPE) 2018, se realizarán tomando en consideración fuentes de información de gabinete provenientes de instituciones como el Inegi, Coneval, Evalúa, así como padrones, informes, expedientes e información de campo concebidos por la Sederec a través de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.

XI.2 Indicadores de Gestión y de Resultados

En congruencia con la estrategia de Presupuesto Basado en Resultados, para la construcción de los indicadores del programa social se sigue la Metodología del Marco Lógico, además, se consideran otras fuentes de información como: padrón de beneficiarios, listado de solicitantes, informes finales, registro de solicitudes, evaluaciones internas generadas por la Sederec a través de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.

De acuerdo a lo anterior y con la finalidad de contar con mecanismos que permitan medir el impacto social del programa, se presenta a continuación la Matriz de Indicadores de Resultados para el programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala (ASPE) 2018.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos	Meta
Fin.	Contribuir a impulsar la producción agropecuaria sustentable a pequeña escala en la Ciudad de México mediante la entrega de ayudas.	Porcentaje de proyectos aprobados.	Proyectos aprobados / proyectos programados*100.	Eficacia.	Proyectos	Género y rango de edad.	Padrón de beneficiarios, listado de solicitantes, informe final.	DAH MF.	Los pequeños productores agropecuarios tienen desinterés para impulsar e implementar prácticas agroecológicas sustentables	80%
Propósito.	Los habitantes de la Ciudad de México implementan proyectos agropecuarios sustentables.	Tasa de variación de proyectos totales aprobados.	(Proyectos aprobados año t/proyectos aprobados año t-1)-1*100.	Eficiencia.	Proyectos	Género, rango de edad y demarcación territorial.	Padrón de beneficiarios, listado de solicitantes.	DAH MF.	Las personas beneficiarias muestran poca disposición para realizar actividades sustentables en sus proyectos productivos.	5%
Componente	Proyectos de agricultura urbana.	Proyectos productivos agrícolas en zonas urbanas.	Proyectos productivos agrícolas en zona urbana aprobados /proyectos ingresados *100.	Eficiencia.	Proyectos	Género, rango de edad y demarcación territorial.	Registro de solicitudes de acceso al programa, padrón de beneficiarios.	DAH MF.	Las personas productoras urbanas muestran desinterés por realizar proyectos de agricultura urbana.	40%

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos	Meta
Componente	Proyectos de producción orgánica en zona rural.	Proyectos productivos agrícolas en la zona rural.	Proyectos productivos agrícolas en la zona rural aprobados / proyectos ingresados *100.	Eficiencia.	Proyectos	Género, rango de edad y demarcación territorial.	Registro de solicitudes de acceso al programa, padrón de beneficiarios.	DAH MF.	Las personas productoras de la zona rural muestran desinterés por llevar a cabo prácticas agroecológicas orgánicas en sus actividades productivas.	80%
Componente	Proyectos de mejoramiento de traspatios.	Proyectos productivos pecuarios en la zona rural.	Proyectos productivos pecuarios en la zona rural aprobados / proyectos ingresados *100.	Eficiencia.	Proyectos	Género, rango de edad y demarcación territorial.	Registro de solicitudes de acceso al programa, padrón de beneficiarios.	DAH MF.	Las familias de la zona rural tienen desinterés por implementar actividades productivas de ganadería de traspatio en sus domicilios.	75%
Actividades.	Visitas técnicas de validación y geoposicionamiento.	Porcentaje de visitas técnicas de validación y geoposicionamiento realizadas a los proyectos recibidos.	(Número de vistas técnicas devalidación y geoposicionamiento realizadas / Número de proyectos recibidos* 100.	Eficacia.	Supervisiones.	Género, rango de edad y demarcación territorial.	Registro de solicitudes de acceso al programa, listado de proyectos recibidos y reporte de actividades.	SPEyV C	Las personas beneficiarias del programa presentan obstáculos para realizar las supervisiones de los proyectos.	100 %
Actividades.	Entrega de ayudas.	Porcentaje de cumplimiento de entrega de ayudas.	Número de ayudas entregadas / Número de ayudas aprobadas * 100.	Eficacia.	Proyectos	Género, rango de edad y demarcación territorial.	Registro de solicitudes de acceso al programa, padrón de beneficiarios, reporte de actividades.	SPEyV C.	Las personas beneficiarias no acuden a recibir las ayudas para desarrollar sus proyectos.	100 %

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos	Meta
Actividades.	Visitas de seguimiento y supervisión.	Porcentaje de visitas de supervisión realizadas a los proyectos aprobados.	(Número de vistas de supervisión realizadas / Número de proyectos aprobado* 100.	Eficacia.	Supervisiones.	Género, rango de edad y demarcación territorial.	Padrón de beneficiarios, reporte de actividades.	SPEyVC.	Las personas beneficiarias del programa presentan obstáculos para realizar las supervisiones de los proyectos.	100 %

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala (ASPE) 2018, serán reportados, de forma acumulada, al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, reporte que será elaborado por la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial y entregado a la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.

XII. Formas de Participación Social

La SPEyVC propiciará la participación de la ciudadanía en general, organizaciones de la sociedad civil, grupos de trabajo, entre otros, en la difusión, seguimiento y control del programa.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Personas solicitantes.	Implementación.	Personal.	Informativa.
Vecinos organizados.		Grupal.	
Organizaciones de la sociedad civil.		Grupal.	
Integrantes de instituciones académicas.		Personal.	

XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

El programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala, 2018, se articula con otros programas sociales que opera la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, para el cumplimiento de las políticas públicas en favor de la población indígena, huésped, migrante y habitantes de las zonas rurales de la Ciudad de México, en lo específico, se articula con lo siguiente:

Programa o acción social con el que se articula	Dependencia o entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del programa comprometidas
Desarrollo Agropecuario y Rural en la Ciudad de México.	Dirección General de Desarrollo Rural.	Mediante estrategias de capacitación a los productores agroalimentarios.	No existe etapa comprometida.
Impulso a la mujer rural.	Dirección General de Desarrollo Rural.	Mediante estrategias para el acercamiento a las mujeres rurales.	No existe etapa comprometida.
Cultura alimentaria, artesanal, vinculación comercial y fomento de la interculturalidad.	Dirección General de Desarrollo Rural.	Mediante estrategias para fomentar la cultura alimentaria.	No existe etapa comprometida.

XIV. Mecanismos de Fiscalización

Las presentes reglas de operación fueron aprobadas en la primera sesión ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (Coplade), celebrada el día 25 de enero del presente año.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia.

La información a que se refiere el párrafo anterior, es la siguiente:

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, en el que se incluirán las metas, objetivos y el presupuesto público destinado anualmente.

- Además, la siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo.

- Además, se publicará en la Plataforma referida el resultado de la evaluación interna del ejercicio y operación del programa social.

Esta información podrá ser consultada de igual manera en el siguiente enlace electrónico: <http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-rural-y-equidad-para-las-comunidades>

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, de conformidad a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su reglamento vigente, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México", que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: "nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial", se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo referido en el párrafo anterior, la SEDEREC entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (Sideso) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de los programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre, conforme a la Ley, los datos personales de los beneficiarios.

En el siguiente enlace electrónico: <http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-rural-y-equidad-para-las-comunidades> se publicará en formato y bases abiertas la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios del programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala (ASPE) 2018, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

“El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 25 de enero de 2018

(Firma)

**LIC. EVANGELINA HERNÁNDEZ DUARTE
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES**
